



CÓDIGO DE CONDUCTA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
CARTA INVITACIÓN.....	3
GLOSARIO.....	4
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	6
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	6
CARTA COMPROMISO.....	6
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	7
INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.....	10
MECANISMO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	10
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	10
ANEXOS.....	11
Anexo 1.....	12

CARTA INVITACIÓN

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2020.

ESTIMADAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua tiene por objeto la dirección técnica y administrativa de los establecimientos educativos que se transfieran por la Federación al Estado, en los términos de los convenios celebrados para tal fin.

Nuestro compromiso es transformar la sociedad a través de la educación de la niñez chihuahuense, para ello es necesario que las personas servidoras públicas procedamos con estricto apego a principios, valores y reglas que orienten nuestro actuar en el desempeño de las funciones encomendadas, es por ello que invito a todo el personal a conocer, aplicar y adherirse al contenido del Código de Conducta de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, el cual pretende prevenir acciones contrarias a la ética e integridad, delimitando el actuar cotidiano de las y los servidores públicos que laboramos en este Organismo en beneficio de la sociedad.

En ese sentido, el Código de Conducta será una guía para la toma de decisiones en el quehacer diario y prevendrá posibles actos de corrupción, conflictos de interés, hostigamiento, acoso sexual y conductas discriminatorias, así como cualquier otra que no enaltezca el nombre de esta Institución, lo que sin duda llevará a que los servicios educativos prestados lleguen a niveles supremos de realización.

Agradezco su trabajo y entusiasmo por sumar esfuerzos a favor de la educación.

Atentamente



Prof. Manuel Arias Delgado
Director General

GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta.** El instrumento emitido por cada dependencia o entidad, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;
- **Código de Ética.** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- **Directrices.** Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores.
- **Discriminación.** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- **Facultades.** Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.
- **LGRA.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Normas.** Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- **Obligación.** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.
- **Órgano Interno de Control.** Órgano Interno de Control de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.
- **Premisas.** Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- **Principios.** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; y se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.
- **Servidores públicos.** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Unidad de Ética.** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.
- **Valores.** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus labores.

MISIÓN

Somos el Ente Público encargado de contribuir a garantizar la educación inclusiva, con equidad y calidad, que impulse el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el estado.

VISIÓN

Ser un Organismo Administrativo eficaz, eficiente, transparente, con participación ciudadana y respeto a los derechos humanos que asegura el acceso, permanencia y egreso de una educación básica incluyente, con plena igualdad de oportunidades educativas.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como objetivo disponer de un instrumento tendiente a regular las acciones para delimitar las conductas de las y los servidores públicos en situaciones específicas, que sirva como guía esencial, referencia y apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo lineamientos para orientar su actuar, ayudando a tener presentes en sus actos la Misión y la Visión de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Los principios contenidos en este Código buscan ser un instrumento que coadyuve a los servidores públicos de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a aplicar los valores éticos en el actuar cotidiano de sus funciones, demostrando un compromiso de intolerancia hacia actos de soborno, cohecho y de corrupción, y, de manera positiva, contribuir a mejorar los estándares de veracidad, integridad, ética y honestidad en el servicio y en el desarrollo institucional. Por tal motivo, las normas de conducta aquí señaladas son de observancia obligatoria y aplicación general a todas las personas que ocupan un cargo, empleo, comisión o encomienda en este organismo.

Los titulares de todas las unidades dentro de la estructura organizacional, tienen la responsabilidad de crear y fomentar una cultura ética efectiva dentro de sus equipos de trabajo por medio de su liderazgo, por lo que se convierten en embajadores éticos de la institución.

CARTA COMPROMISO

Cada persona que desempeñe un cargo al interior de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, debe firmar una carta compromiso, que tiene el propósito de dejar constancia del conocimiento y entendimiento del Código de Conducta, y por lo tanto, se compromete con lo ahí estipulado durante el desempeño de su función.

La carta compromiso se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/comiteetica> y en la sección de anexos del presente Código de Conducta (Anexo 1)

Cada servidor público debe descargarla y enviarla firmada al siguiente correo electrónico comite.etica@seech.edu.mx o entregarla personalmente al Comité de Ética.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El servidor público:

1 Generará un proceso educativo eficaz, eficiente y transparente utilizando el horario laboral para desarrollar actividades propias de la función encomendada, observando el respeto, la participación y no discriminación con el resto del personal y el público en general.

- **Principio:** Profesionalismo, integridad, imparcialidad
- **Valor:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación
- **Premisa:** Artículo 6 incisos a), e) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Actuación pública
- **Directriz de la LGRA:** I), III), IV), VII) y VIII)

2 Ejecutará los planes y programas educativos como lo indican los reglamentos, siguiendo las normas y procedimientos establecidos, propiciando la participación ciudadana para generar credibilidad y transparencia en el proceso de la educación.

- **Principio:** Profesionalismo, legalidad
- **Valor:** Interés público, cooperación
- **Premisa:** Artículo 6 inciso d) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales
- **Directriz de la LGRA:** I), III), IV), VII) y VIII)

3 Utilizará los recursos que tenga asignados y las facultades que le sean atribuidas, exclusivamente para los fines educativos encomendados. asegurando así, una educación transparente, eficaz y eficiente.

- **Principio:** Honradez, economía, profesionalismo, eficiencia, eficacia
- **Valor:** Interés público
- **Premisa:** Artículo 6 incisos a), b), d) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles
- **Directriz de la LGRA:** II), VI) y VIII)

4 Generará la confianza en una educación transparente y de calidad, proporcionando información o documentación que tenga bajo su custodia, cuando sea solicitada por parte de la autoridad competente, con motivo de una revisión, inspección o auditoría.

- **Principio:** Legalidad, integridad, transparencia, rendición de cuentas
- **Valor:** Interés público
- **Premisa:** Artículo 6 incisos d) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Información pública, cooperación con la integridad
- **Directriz de la LGRA:** VIII)

5 Garantizará el derecho a educación a todos los niños y niñas, sin importar su género, etnia o credo, y actuará atendiendo al principio de Cero Tolerancia a la discriminación, garantizando el servicio educativo con equidad e igualdad de oportunidades.

- **Principio:** Imparcialidad, objetividad, equidad
- **Valor:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género
- **Premisa:** Artículo 6 incisos b), e) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Trámites y servicios, desempeño permanente con integridad
- **Directriz de la LGRA:** IV) y VII)

6 Promoverá la educación inclusiva, respetando la autonomía y los derechos de los pueblos, las comunidades y las personas indígenas, de conformidad con lo establecido por las leyes en la materia.

- **Principio:** Imparcialidad, objetividad, equidad
- **Valor:** Entorno cultural y ecológico
- **Premisa:** Artículo 6 incisos b), e) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Trámites y servicios
- **Directriz de la LGRA:** IV) y VII)

7 Promoverá y defenderá el derecho de los niños y las niñas a tener una educación digna, que sea laica y gratuita y que no se condicione a ningún tipo de pago o dádiva, ya sea en efectivo o en especie.

- **Principio:** Imparcialidad, objetividad, equidad
- **Valor:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no

- **Premisa:** discriminación, equidad de género
Artículo 6 incisos a), b), e) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Trámites y servicios, desempeño permanente con integridad
- **Directriz de la LGRA:** IV) y VII)

8

Buscará conocer y atender la diversidad de las necesidades de todas y todos los niños, reduciendo así la exclusión en la educación.

- **Principio:** Imparcialidad, objetividad, equidad
- **Valor:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación
- **Premisa:** Artículo 6 incisos a), b), e), k) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Trámites y servicios
- **Directriz de la LGRA:** IV) y VII)

9

Cumplirá con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y se abstendrá de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión, asumiendo así el compromiso de ofrecer una educación equitativa, con igualdad de oportunidades y con total respeto a los derechos humanos.

- **Principio:** Profesionalismo, integridad, honradez
- **Valor:** Cooperación, liderazgo
- **Premisa:** Artículo 6 inciso f) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Actuación pública, trámites y servicios
- **Directriz de la LGRA:** V)

10

Promoverá el acceso, la permanencia y el egreso a la educación a todos los niños y niñas, impulsando su desarrollo integral y asegurando una educación de calidad y con igualdad de oportunidades a cada uno de ellos.

- **Principio:** Profesionalismo, Imparcialidad, equidad
- **Valor:** Interés público, igualdad y no discriminación
- **Premisa:** Artículo 6 incisos a) e), k) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Regla de integridad:** Actuación pública, trámites y servicios
- **Directriz de la LGRA:** IV) y VII)

INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Con la finalidad de brindar certeza, cualquier persona tendrá a su disposición el presente Código de en la siguiente liga <http://www.seech.gob.mx/site/index.php/en/comiteetica> y podrá solicitar asesoría en la interpretación del mismo. En caso de duda con motivo de su aplicación u observancia, deberá remitirse al Comité de Ética de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, personalmente o a través del correo electrónico comite.etica@seech.edu.mx

Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité de Ética con asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

MECANISMO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Para la elaboración del presente Código de Conducta, se hizo una invitación a todo el personal de la dependencia mediante la página web institucional www.seech.gob.mx y se exhortó mediante el oficio DG-2020-0874, firmado por el Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a todas las direcciones de la institución, a participar en la conformación del mismo.

Cada año, en el mes de noviembre, se hará una atenta invitación a todos los servidores públicos que laboren en el organismo, a participar en la actualización del Código de Conducta, debiendo enviar sus sugerencias al correo electrónico comite.etica.seech.edu.mx a más tardar el 30 de diciembre para su revisión e integración en la nueva versión del Código de Conducta.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de conducta se emite el 17 de diciembre del 2020, con efectos a partir de su publicación en la página oficial de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y su actualización se llevará a cabo en el mes de enero de cada año o por solicitud del titular de la Dependencia al Comité de Ética.

ANEXOS

Anexo 1

Carta Compromiso

Chihuahua, Chihuahua, a ___ de ___ de _____

Yo _____

bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco y comprendo el contenido y alcance del Código de Conducta de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, asumiendo el compromiso de que en el desempeño de mis funciones me conduciré bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el mismo documento, así como en el Código de Ética de las Personas Servidores y Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Asimismo, manifiesto que estoy plenamente consciente que es una obligación para quienes laboran en Servicios Educativos del Estado de Chihuahua la suscripción de esta Carta Compromiso, así como la puntual observancia del Código de Conducta para que en nuestra actuación impere un comportamiento digno que responda a las necesidades del servicio público a favor de la sociedad.

Atentamente

Firma